por tiempo de [illegible] pagar de un año que corre e se cumplira des de oy dicho
dia generalmente para todos los pleytos e causas que esta dicha
çibdad tiene y espera de tener [illegible] tubiere de qual quier estado
e condiçion que sean e para los sacar e tomar los començados
en qualquier estado que esten, e sobre ello e cada una
cosa que segund dicho es se ofresçiere, e en los pleitos e
negoçios desta dicha çibdad pueda paresçer ante sus magestades
e ante los señores del su [illegible] Consejo [illegible]
[illegible] e ante [illegible] justiçias
e donde bien visto les conviene

Para todos los pleitos e causas e negoçios de çibdad

Ydem

Poder

Pero Muñoz e Juan de Vargas [illegible] vezinos de Murçia
[illegible] confirmaron de buena [illegible] los dichos señores otorgar un traslado al
[illegible] de los autos deste cabildo

E luego los dichos señores como conçejo en boz de con
çejo e juntos en cabildo [illegible] desta çibdad [illegible]
[illegible] dieron su poder cumplido
libre llenero bastante qual de derecho en tal caso se
requiere e es menester [illegible] a [illegible]
Herrera su reçeptor [illegible] espeçialmente para
que [illegible] desta dicha çibdad [illegible]
cobrar [illegible] año que corre [illegible] dicho dia
[illegible] quinientos e treinta [illegible]

Poder [illegible] Para co brança de [illegible] çibdad para los